

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 033-GG-MMQEP-2019

**ING. NELSON TAPIA RODRÍGUEZ
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO
QUITO – MMQEP -**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE
CONTRATACIONES P.A.C. 2019**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”;*
- Que,** el artículo 124 de la Constitución Política de la República establece la obligación de la administración pública de ejecutar sus actividades de manera descentralizada y desconcentrada;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución Política de la República del Ecuador claramente determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el artículo 227 de la Constitución Política de la República del Ecuador claramente determina que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*
- Que,** el artículo 238 de la Constitución Política de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;
- Que,** el artículo 241 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados;

N/T

- Que,** el artículo 314 ibídem, en su segundo inciso, expresamente dispone “(...) *El Estado garantizará que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad (...)*”;
- Que,** el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: “*el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales (...)*”;
- Que,** el artículo 2 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, correspondiente a los Objetivos, en su numeral segundo establece como objetivos de esta ley “*2. Establecer los medios para garantizar el cumplimiento (...) de las metas fijadas en las políticas del Estado ecuatoriano (...)*”;
- Que,** el primer inciso del artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que: “*(...) Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado (...)*”;
- Que,** de conformidad a lo dispuesto en el numeral cuarto del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, es atribución del Gerente General, velar por la “*(...) eficiencia empresarial (...)*” de la entidad;
- Que,** de conformidad a lo dispuesto en el numeral octavo del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, es atribución del Gerente General, “*Aprobar y modificar los reglamentos internos que requiera la empresa (...)*”;
- Que,** la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, en su artículo 77 establece como atribución de las máximas autoridades de las instituciones del Estado, el “*Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de las instituciones*”;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, correspondiente al Plan Anual de Contratación, expresamente dispone: “*(...) Las*

Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;

Que, el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, correspondiente al Plan Anual de Contratación, expresamente dispone: “(...) *El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado (...)*”;

Que, el artículo 26 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, correspondiente al contenido del PAC, señala lo siguiente: “(...) *El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan (...)*”;

Que, el literal b) del Art. 1.422 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, correspondiente a los deberes y atribuciones de los Gerentes Generales de las Empresas metropolitanas, expresamente dispone lo siguiente: “*b) Dirigir y supervisar las actividades de la Empresa, coordinar y controlar el funcionamiento de las dependencias de ésta (...) y adoptar las medidas más adecuadas para garantizar una administración eficiente*”;

Que, mediante Ordenanza Metropolitana N° 0296, sancionada el 11 de octubre del 2012, el Concejo Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito, crea la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, MMQ-EP;

Que, en sesión de Directorio de la Empresa Publica Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, realizada el 22 de mayo del 2013, en el quinto punto del Orden del día, se

decidió aprobar la Estructura Orgánica y el Estatuto Orgánico de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista;

- Que,** el artículo 20 del Estatuto Orgánico de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, correspondiente a "*Portafolio de Productos*" del Gerente General, en el literal a) señala a la emisión de Resoluciones, como potestad exclusiva del Gerente General;
- Que,** en sesión extraordinaria de Directorio de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, de 1 de agosto de 2019, se nombra al Ing. Nelson Tapia, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, con Resolución de Directorio N° 013-2019;
- Que,** mediante Acción de Personal N° 52-MMQ-EP, emitida el 02 de agosto de 2019, que rige desde la misma fecha, el Dr. Jorge Yunda, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio de la MMQ-EP, resolvió designar al Ing. Nelson Tapia, como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito;
- Que,** mediante Resolución Administrativa N° 001-GG-MMQ-EP-2019 emitida con fecha 14 de enero de 2019, el Msc. Alberto Endara en su calidad de Gerente General a esa fecha, resuelve aprobar el Plan Anual de Contrataciones 2019, de conformidad con la información constante en el Informe N° 002-AA-GDO-MMQEP-2019;
- Que,** en sesión ordinaria de Directorio de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, realizada el 21 de enero del 2019, en el segundo punto del orden del día, se decidió aprobar el Plan Operativo Anual prorrogado 2019 y el Presupuesto prorrogado para el ejercicio fiscal 2019, mismos que se encuentran en concordancia con el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2015-2025;
- Que,** mediante Resolución Administrativa N° 002-GG-MMQ-EP-2019 del 28 de enero de 2019, el Msc. Alberto Endara en su calidad de Gerente General a esa fecha, aprueba la reforma presupuestaria de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito al POA 2019 de acuerdo a la información presentada en el Informe N° 001-PL-GG-MMQEP-2019, Informe N° 001-TS-GDO-MMQEP-2019; e Informe N° 001-C-GDO-MMQEP-2019;
- Que,** mediante Resolución Administrativa N° 003-GG-MMQ-EP-2019 del 22 de febrero de 2019, el Msc. Alberto Endara en su calidad de Gerente General a esa fecha, resuelve aprobar la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2019, de conformidad con la información constante en el Informe N° 026-AA-GDO-MMQEP-2019;
- Que,** mediante Resolución Administrativa N° 010-GG-MMQEP-2019 del 29 de marzo de 2019, el Msc. Alberto Endara en su calidad de Gerente General a esa fecha, resuelve aprobar la Reforma Presupuestaria de la MMQ-EP al POA 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 020-GG-MMQ-EP-2019 del 01 de octubre de 2019, el Ing. Nelson Augusto Tapia Rodríguez, en su calidad de Gerente General, resuelve aprobar la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2019, de conformidad con la información constante en el memorando N° MMQEP-GDO-2019-348 de fecha 24 de septiembre de 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 021-GG-MMQ-EP-2019 del 10 de octubre de 2019, el Ing. Nelson Augusto Tapia Rodríguez, en su calidad de Gerente General, resuelve aprobar la Reforma Presupuestaria de la Empresa Publica Mercado Mayorista de Quito, al POA 2019, de conformidad a la información constante en a) "Informe N°015-PL-MMQEP-2019" de 10 de octubre de 2019, b) "Informe N°021-C-GDO-MMQEP-2019" de 10 de octubre de 2019; y c) "Memorando N° MMQEP-GDO-2019-388", de 10 de octubre de 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 023-GG-MMQ-EP-2019 del 15 de octubre de 2019, el Ing. Nelson Augusto Tapia Rodríguez, en su calidad de Gerente General, resuelve aprobar la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2019, de conformidad con la información constante en el memorando N° MMQEP-GDO-2019-393 de fecha 14 de octubre de 2019;

Que, mediante memorando N° MMQEP-GDO-2019-469, de fecha 14 de noviembre de 2019, suscrito por el Ing. Christian Paul Burbano Burbano, en su calidad de Gerente de Desarrollo Organizacional dirigido al Ing. Nelson Augusto Tapia Rodríguez en su calidad de Gerente General, en relación a la Resolución Administrativa N° 030-GG-MMQ-EP-2019 del 14 de noviembre de 2019, procede a solicitar *"remita a quien corresponda para la Resolución de modificación al PAC, con el fin de cumplir con las actividades que a continuación detallo:*

- *MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE LUMINARIA PÚBLICA EN EL INTERIOR DE LA MMQ-EP, POR LUMINARIA LED.*
- *CAMBIO DE PUERTAS DE ACCESO VEHICULAR NORTE Y SUR E INSTALACION DE TORNIQUETES PARA ACCESO PEATONAL AL INTERIOR DE LA MMQ-EP.*
- *CAMBIO DE PUERTAS DE ACCESO MAGNÉTICO ÁREA ADMINISTRATIVA Y PASAMANO EN ACERO INOXIDABLE CON CUBIERTA EN POLICARBONATO DE LA MMQ-EP*
- *ARCHIVADORES RODANTES PARA LA SECRETARIA GENERAL DE LA MMQ-EP*
- *ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA SECRETARIA GENERAL DE LA MMQ-EPP"*

Que, en el propio memorando N° MMQEP-GDO-2019-469, de fecha 14 de noviembre de 2019, el Ing. Christian Paul Burbano Burbano, en su calidad de Gerente de Desarrollo Organizacional indica que actualmente *"el PAC 2019 SE encuentran de la siguiente forma:*

CM

PARTIDA	OBJETO DE CONTRATACION	VALOR SIN IVA	PROCEDIMIENTO	CUATRIMESTRE
57.02.01	ADQUISICION DE SEGUROS GENERALES Y DE VIDA PARA LOS BIENES Y PERSONAL DEL MMQ-EP	18.125,00	LICITACION	C1

Así como indica en el citado documento que "NO SE encuentran las siguientes actividades:

PARTIDA	OBJETO DE CONTRATACION	VALOR SIN IVA	CUATRIMESTRE
53.04.02.	MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE LUMINARIA PÚBLICA EN EL INTERIOR DE LA MMQ-EP, POR LUMINARIA LED	00,00	
53.04.02.	CAMBIO DE PUERTAS DE ACCESO VEHICULAR NORTE Y SUR E INSTALACION DE TORNQUETES PARA ACCESO PEATONAL AL INTERIOR DE LA MMQ-EP	00,00	
53.04.17	CAMBIO DE PUERTAS DE ACCESO MAGNÉTICO ÁREA ADMINISTRATIVA Y PASAMANO EN ACERO INOXIDABLE CON CUBIERTA EN POLICARBONATO DE LA MMQ-EP	00,00	
84.01.03	ARCHIVADORES RODANTES PARA LA SECRETARIA GENERAL DE LA MMQ-EP	00,00	
84.01.03	ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA SECRETARIA GENERAL DE LA MMQ-EPP	00,00	

Que, en base a lo expuesto, solicita "se emita la Resolución de Modificación al PAC 2019 de acuerdo a la Normativa Legal Vigente", en los términos que se indican a continuación:

PARTIDA	OBJETO DE CONTRATACION	VALOR SIN IVA	PROCEDIMIENTO	CUATRIMESTRE
53.04.02.	MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE LUMINARIA PÚBLICA EN EL INTERIOR DE LA MMQ-EP, POR LUMINARIA LED	40.915,00	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	C3
53.04.02.	CAMBIO DE PUERTAS DE ACCESO VEHICULAR NORTE Y SUR E INSTALACION DE TORNQUETES PARA ACCESO PEATONAL AL INTERIOR DE LA MMQ-EP	24.594,24	FERIA INCLUSIVA	C3
53.04.17	CAMBIO DE PUERTAS DE ACCESO MAGNÉTICO ÁREA ADMINISTRATIVA Y PASAMANO EN ACERO INOXIDABLE CON CUBIERTA	6.863,79	INFIMA CUANTIA	C3

	EN POLICARBONATO DE LA MMQ-EP			
84.01.03	ARCHIVADORES RODANTES PARA LA SECRETARIA GENERAL DE LA MMQ-EP	31.790,00	CATALOGO ELECTRONICO	C3
84.01.03	ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA SECRETARIA GENERAL DE LA MMQ-EPP	1.332,25	CATALOGO ELECTRONICO	C3
75.05.04	ADQUISICION DE SEGUROS GENERALES Y DE VIDA PARA LOS BIENES Y PERSONAL DEL MMQ-EP	37.754,05		C3

Que, mediante sumilla de fecha 15 de noviembre de 2019, inserta en el Memorando N° MMQEP-GDO-2019-469, el señor Ing. Nelson Augusto Tapia Rodríguez, en su calidad de Gerente General de la MMQ-EP, dispone: "A.J. Fv: *Elaborar Resolución de Modificación PAC*".

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Artículo 1.-** APROBAR la reforma el Plan Anual de Contrataciones 2019, de conformidad a la información constante en el memorando N° MMQEP-GDO-2019-469, de fecha 14 de noviembre de 2019.
- Artículo 2.-** DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Organizacional, la implementación de la presente Resolución; así como, la publicación de la misma en la página oficial del SERCOP, junto con el plan reformulado.
- Artículo 3.-** DISPONER a la Secretaría General, notifique la presente Resolución a las diferentes unidades relacionadas con el Plan Anual de Contrataciones 2019.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la Gerencia General de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito, MMQEP, el 15 de noviembre de 2019.

Ing. Nelson Augusto Tapia Rodríguez
GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO MMQ-EP

La Secretaria General de la MMQ-EP certifica que la presente resolución fue expedida el 15 de noviembre de 2019.

Ing. Paola Herrera

SECRETARIA GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO MMQ-EP

Acción	Siglas responsables	Siglas Unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	PRuales	AJ	15/11/2019	

GESTIÓN DOCUMENTAL:

Ejemplares Físicos:

Ejemplar 1: Ing. Christian Burbano, Gerente de Desarrollo Organizacional MMQ-EP
Ejemplar 2: Ing. Paola Herrera, Secretaria General MMQ-EP

Ejemplares remitidos vía electrónica:

CC:

Ejemplar 3: Ing. Carlos Chiriboga, Gerente de Operaciones MMQ-EP
Ejemplar 4: Dr. Petronio Ruales, Asesor Jurídico MMQ-EP
Ejemplar 5: Ing. Jessica Salazar, Analista de Planificación MMQ-EP
Ejemplar 6: Tlga. Miryan Pérez, Contadora (e) MMQ-EP
Ejemplar 7: Ing. Carlos Salas, Analista Administrativo MMQ-EP